



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO
ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 022-2010-MDM

Majes, 29 de Abril del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Abril de 2010, ha aprobado.

VISTOS:

El Pedido Verbal formulado por el reg. Víctor Medina Aguilar en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril de 2010, relacionado a la modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2010-MDM la cual aprueba la exoneración del pago por el uso de las instalaciones del Salón Consistorial a favor de la ONG Acción Social y Desarrollo "ASDE" para realizar una jornada de capacitación a través de la escuela de líderes para el día sábado 15 de mayo del 2010 de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, en cuanto a la fecha del mencionado evento, siendo esta el día sábado 22 de mayo del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00003667-2010, la Coordinadora de la ONG Acción Social y Desarrollo ASDE, Institución Ejecutora del proyecto Runa Soncco, solicita la exoneración del pago de los derechos por el Uso del Salón Consistorial, para el día 15 de Mayo del 2010, de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. a fin de promover la construcción de ciudadanía con la participación de diversos actores sociales, por lo que realizaran una Jornada de Capacitación a través de una Escuela de Líderes.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen N° 102-2010-SGAJ/MDM señala que la solicitud de exoneración por el Uso del Salón Consistorial, debe ser evaluada por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, y para el efecto el mencionado documento debe ser remitido a ese órgano de gobierno para que actúe conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el Artículo IV, Parte Final del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Abril el presente año, el Regidor Sr. Víctor Medina Aguilar formulo el Pedido Verbal relacionado a la modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2010-MDM la cual aprueba la exoneración del pago por el uso de las instalaciones del Salón Consistorial a favor de la ONG Acción Social y Desarrollo "ASDE" para realizar una jornada de capacitación a través de la escuela de líderes para el día sábado 15 de mayo del 2010 de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, en cuanto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

a la fecha del mencionado evento, siendo esta el día sábado 22 de mayo del presente año.

Que, el artículo 9º inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el mencionado artículo en su inciso 9 expresa que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Abril del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2010-MDM LA CUAL APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL SALÓN CONSISTORIAL A FAVOR DE LA ONG ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO "ASDE" PARA REALIZAR UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LÍDERES PARA EL DÍA SÁBADO 15 DE MAYO DEL 2010 DE 08:00 A.M. A 06:00 P.M. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE, EN CUANTO A LA FECHA DEL MENCIONADO EVENTO, SIENDO ESTA EL DÍA SÁBADO 22 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2010-MDM la cual aprueba la exoneración del pago por el uso de las instalaciones del Salón Consistorial a favor de la ONG Acción Social y Desarrollo "ASDE" para realizar una jornada de capacitación a través de la escuela de líderes para el día sábado 15 de mayo del 2010 de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, en cuanto a la fecha del mencionado evento, siendo esta el día sábado 22 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú